



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION, PROMOCION INTERNA, PARA LA COBERTURA DE SEIS PLAZAS DE AYUDANTE DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTES AL A OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2020 (GRUPO C2).

El Tribunal del proceso selectivo, convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad, seis plazas de Ayudante de Limpieza en turno de promoción interna, en sesión del 15 de marzo de 2021 acordó:

PRIMERO.- OTORGAR LAS SIGUIENTES PUNTUACIONES A LOS ASPIRANTES EN FASE DE CONCURSO:

<i>ORDEN</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1	Valentín Calvo Araque	24.*3*.4**Y	6,30
2	Carlos Javier Madrideojos Campos	5.6**.*05*Y	3,95
3	Eugenio Rubio Pineño	0*.66*.*3*Y	4,50
4	Miguel Ángel Santos Rodríguez-Rey	05.*39*.*7S	6,35

SEGUNDO.- OTORGAR LAS SIGUIENTES PUNTUACIONES A LOS ASPIRANTES UNA VEZ TERMINADA EL CONCURSO-OPOSICION,

<i>ORDE N</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fase Oposición</i>	<i>Fase Concurso</i>	<i>Puntuación Total</i>
1	Valentín Calvo Araque	24.*3*.4**Y	52,60	6,30	58,90
2	Carlos Javier Madrideojos Campos	5.6**.*05*Y	56,88	3,95	60,83
3	Eugenio Rubio Pineño	0*.66*.*3*Y	62,60	4,50	67,10
4	Miguel Ángel Santos Rodríguez-Rey	05.*39*.*7S	49,79	6,35	56,14



TERCERO.- RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS POR ESTE TRIBUNAL DE CONFORMIDAD A LA BASE NOVENA.

Concluido el procedimiento, este tribunal hace público la relación con los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas y sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal:

ASPIRANTES QUE SE PROPONEN PARA SU NOMBRAMIENTO.

<i>ORDEN</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
1	Eugenio Rubio Pineño	0*.66*.*3*Y	67,10
2	Carlos Javier Madrideojos Campos	5.6**.*05*Y	60,83
3	Valentín Calvo Araque	24.*3*.4**Y	58,90
4	Miguel Ángel Santos Rodríguez-Rey	05.*39*.*7S	56,14

CUARTO.- PLAZO PARA PRESENTAR ALEGACIONES.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la correspondiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- ORDENAR LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO EN LA PÁGINA WEB.

Por último este Tribunal acordó publicar la presente resolución en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los interesados.

Ciudad Real, 15 de Marzo de 2.021.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,